

## RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0004368

## Dorys Alvarado de Chang Intendente Juridico de Compañías de LA Intendencia de Compañías de Guayaquil ( e )

## CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaria	Cantón Constitución	Fecha Escritura	Cantón Reg. Mercantil	Fecha Reg. Mercantil
126263		30	GUAYAQUIL	01/02/2007	GUAYAQUIL	08/03/2007
123514	3 GENERATION SOLUTIONS 5.A. 3GENESOL	21	GUAYAQUIL	12/05/2006	GUAYAQUIL	28/06/2006
22376	A.C.A.C.I.O C.LTDA.	7	GUAYAQUIL	04/08/1975	GUAYAQUIL	11/09/1975
66826	A.CH.S. PRODUCTOS SANITARIOS S.A.	20	GUAYAQUIL	18/05/1992	GUAYAQUIL	09/06/1992
128470	A.I.M.S.A. AEREOS Y MARITIMOS S.A.	29	GUAYAQUIL	23/05/2007	GUAYAQUIL	22/08/2007
109426	A.W.S. CONTACT CENTER S.A.	21	GUAYAQUIL	05/08/2002	GUAYAQUIL	29/08/2002
127486	AASCLEANING S.A.	7	GUAYAQUIL	05/06/2007	GUAYAQUIL	19/06/2007
106809	ABDOMINUOS CORP S.A.	16	GUAYAQUIL	12/11/2001	GUAYAQUIL	03/01/2002
106720	ABDUCE INC SA.	16	GUAYAQUIL	12/11/2001	GUAYAQUIL	17/12/2001
120789	ABERDEEN S.A.	34	GUAYAQUIL	26/07/2005	GUAYAQUIL	17/08/2005
120734	ABRANER S.A.	25	GUAYAQUIL	23/09/2005	GUAYAQUIL	13/10/2005
111286	ABSOUTE S.A.	16	GUAYAQUIL	14/11/2002	GUAYAQUIL	03/02/2003
111365	ABSTRAIRE S.A.	16	GUAYAQUIL	14/11/2002	GUAYAQUIL	03/02/2003
124543	ACABADOS Y AFINES S.A. ACAFINSA	30	GUAYAQUIL	24/08/2006	GUAYAQUIL	29/08/2006
110723	ACALIFA S.A.	25	GUAYAQUIL	12/11/2002	GUAYAQUIL	27/01/2003
114373	ACCECOMPU S.A.	25	GUAYAQUIL	08/01/2004	GUAYAQUIL	30/01/2004
109412	ACCESORIOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. ACETELSA	16	GUAYAQUIL	22/07/2002	GUAYAQUIL	29/08/2002
128260	ACCIONCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2007	GUAYAQUIL	06/09/2007
113686	ACCIONCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2003	GUAYAQUIL	08/10/2003
126787	ACCIONPLAN S.A.	30	GUAYAQUIL	09/04/2007	GUAYAQUIL	25/04/2007
128626	ACCIONTECNI S.A.	30	GUAYAQUIL	18/09/2007	GUAYAQUIL	16/10/2007
111556	ACMOVIL S.A.	38	GUAYAQUIL	05/03/2003	GUAYAQUIL	01/04/2003
105787	ACQUAD'OR C.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2001	GUAYAQUIL	08/10/2001
122417	ACROBIS S.A.	10	GUAYAQUIL	02/02/2006	GUAYAQUIL	10/03/2006
123642	ACROSBER S.A.	21	GUAYAQUIL	29/06/2006	GUAYAQUIL	07/07/2006
99475	ACTENSIVA S.A.	1	GUAYAQUIL	08/03/1999	GUAYAQUIL	07/12/1999

Len ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones ABNos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;



FOJA 2 DE 2 RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0004368

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1,- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2,- Cobrar los créditos; 3,- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4,- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.~ INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquií, a - 8 A60 2011

DORYS ALVARAGO DE CHANG

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

DAdeCH/NVdeC/LRV/CBA.-



## RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 3001566

## PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004368 del 8 de agosto del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía ACQUAD'OR C.A., con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE la compañía ACQUAD'OR C.A., ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Cómpañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 ; y, ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.II.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.II.DJDL.G.11.0004368 del 8 de agosto del 2011, en lo que corresponde a la compañía ACQUAD'OR C.A.;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ACQUAD'OR C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004368 del 8 de agosto del 2011.

**ARTICULO CUARTO.**- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

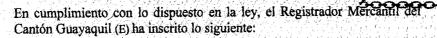
-2 ABR 2012

PATRICIA RODRÍGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PRSdeO/CBA.-Exp. No. 105.787

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.671 FECHA DE REPERTORIO:09/abr/2012 HORA DE REPERTORIO:14:44



Con fecha nueve de Abril del dos mil doce queda inscrita la Resolución Nº SC.IJ.D.JDL.G.11.0004368, dictada el 8 de agosto del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 34.367 a 34.372, Registro Mercantil número 6.005.—2. Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).—3. SE DEJA SIN EFECTO la compañía: ACOUADOR G.A. mediante Resolución Nº SC.IJ.D.JDL.G. 12.0001566, dictada el 02 de abril del 2012, por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Diquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

ORDEN: 19671

MENTALISMENT

MINESTERNIES.

EFREN ROCA ALVAREZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$0.00

REVISADO POR:

6 ENE 2012

Es Conforme a su Original Lo Certifico.

HE WANTY MATERIAN PLAN NOTAR A TRIGES MA SEPTIMA

Nº 222805